



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO N° 009 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020"**

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día ocho (08) de junio del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.


JANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretario de Gobierno (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

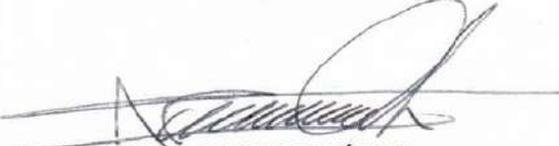


www.sangil.gov.co

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 009** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día ocho (08) de junio del año dos mil veinte (2020).


HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado
Aprobó: JHCJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y de Contratación.





MUNICIPIO DE
SAN GIL

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 009
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo N° 009 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día ocho (08) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m.



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo N° 009 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día diez (10) de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 06:00 P.M.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - *Secretario Privado*
Aprobó: JOHAN SÁNCHEZ - *Secretario Jurídico y de Contratación.*



MUNICIPIO DE
SAN GIL

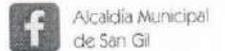
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 009 de 2020. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA VIGENCIA FISCAL 2020”** expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 08:00 A.M. del día ocho (08) de junio de la presente anualidad hasta las 06:00 P.M. del día diez (10) de junio de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los diez (10) días del mes de junio del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR. - *Secretario Privado*
Aprobó: JHOJAN SANCHEZ - *Secretario Jurídico y de Contratación*





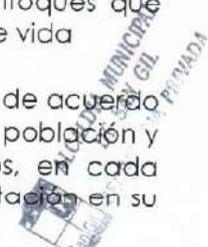
ACUERDO 009 DE 2020
(10 JUN 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

El Concejo Municipal de San Gil, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313, 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos a votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales y Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación".
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de San Gil actualizó el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No. 035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. Que por medio del Acuerdo 012 del 02 de Diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2020, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-269-2019.
- e. El literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".
- f. Que este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida
- g. Que en el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su



ACUERDO 009 DE 2020
(10 JUN 2020)

área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

- h. Que el Ministerio de salud y Protección Social en el mes de abril de 2020, mediante la publicación de la circular 025 da instrucciones a las entidades territoriales para la formulación de a emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS (COVID19) acciones colectivas y procesos de gestión de la Salud Pública.
- i. Que revisado el Presupuesto del Fondo Local de Salud en Salud Pública del SGP de gastos de la actual vigencia fiscal se pudo constatar que existe suficiente disponibilidad presupuestal en algunos rubros presupuestales en inversión de salud pública, sin alterar el curso normal en la ejecución del plan de desarrollo y se pueden contracreditar para poder cumplir normas de acuerdo a la emergencia del coronavirus.
- j. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que los recursos del SGP-Salud Pública ingresan por onceavas partes mediante documentos de distribución del Sistema General de Participaciones a Tesorería del Municipio de San Gil.
- k. Que, por lo expuesto anteriormente, se contracredita y acredita el Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$87.660.750,00) M/Cte.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese el Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$87.660.750,00) M/Cte.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
A	FONDO LOCAL DE SALUD		87.660.750
A.2	SALUD		87.660.750
A.2.2.	SALUD PÚBLICA COLECTIVA		87.660.750
A.2.2.17.	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		41.660.750
A.2.2.17.1.	Promoción de la salud mental y convivencia	41.660.750	
A.2.2.18.	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		14.000.000
A.2.2.18.1.	Promoción de la salud disponibilidad y acceso a los alimentos, con sumo y aprovechamiento biológico de los alimentos	14.000.000	
A.2.2.19.	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y PRODUCTIVOS		32.000.000
A.2.2.19.1.	Promoción de la salud, de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género.	32.000.000	



ACUERDO 009 DE 2020

(10 JUN 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud para la Vigencia Fiscal 2020, en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$87.660.750,00) M/Cte.**

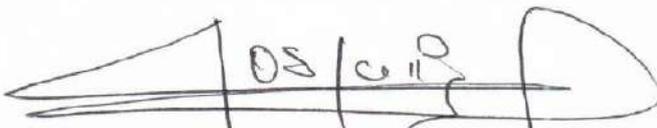
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
A	FONDO LOCAL DE SALUD		87.660.750
A.2	SALUD		87.660.750
A.2.2.	SALUD PÚBLICA COLECTIVA.		87.660.750
A.2.2.15.	SALUD AMBIENTAL.		8.000.000
A.2.2.15.1	Promoción de la salud (Habitat saludable),	8.000.000	
A.2.2.16.	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES.		18.000.000
A.2.2.16.1	Promoción de la salud (Modos condiciones y estilos de vida saludable),	18.000.000	
A.2.2.20.	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES.		47.660.750
A.2.2.20.1.	Gestionar el Riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI.	23.000.000	
A.2.2.20.2.	Gestión del riesgo en enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	24.660.750	
A.2.2.21.	SALUD Y AMBITO LABORAL.		6.000.000
A.2.2.21.1	Promoción de la Salud en el Ámbito Laboral	6.000.000	
A.2.2.22.	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.		8.000.000
A.2.2.22.1.	Gestión diferencial de poblaciones vulnerables.	8.000.000	

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación,

Dado en San Gil, a los ocho (08) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE




JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal



ACUERDO 009 DE 2020
(10 JUN 2020)

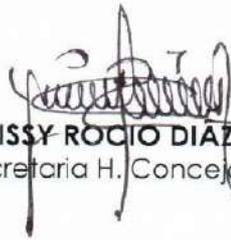
**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 009 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRACREDITA Y ACREDITA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los ocho (08) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
Presidente H. Concejo Municipal


DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

